

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.832

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 324

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTE DE BALEARES

Reparto de ACEITE, AZUCAR, CAFE, ARROZ y PATATAS IMPORTACION para ADULTOS; de ARROZ, PATATAS IMPORTACION, y JABON para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia artificial y mixta; de JABON, PATATAS IMPORTACION y ARROZ para INFANTILES del segundo ciclo; y de AZUCAR, JABON ALUBIAS, ACEITE, ARROZ y PATATAS IMPORTACION para INFANTILES del tercer ciclo, correspondiente a la semana n.º 8 comprendida entre los días 14 al 19 del actual.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana número 8 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 8 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 8 de café, 50 gramos CAFE por persona, al precio de 1'90 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 8 de arroz, 200 grs. ARROZ por persona, al precio de 0'70 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 8 de patatas, 1 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 11 de VARIOS, 300 gramos ARROZ por persona, al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de VARIOS, 1 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de VARIOS, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 8 de leche condensada, 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 23'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 8 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 8 de leche condensada, 2 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 11'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 8 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 11 de VARIOS, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de VARIOS, 1 kg. PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de VARIOS, 300 gramos de ARROZ por persona, al precio de 1'05 pesetas ración.

INFANTILES TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS, 250 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 1'55 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 10 de VARIOS, 200 grs. ARROZ por persona, al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 10 de VARIOS, 3 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 4'50 pesetas ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los adultos el cupón de la semana n.º 8 de pasta sopa.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de: 7'05 ptas. ración para ADULTOS; 3'75 pesetas ración, para INFANTILES DE LACTANCIA NATURAL; 24'20 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA ARTIFICIAL; 12'70 ptas. ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 3'75 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 11'65 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos a excepción del CAFE que lo harán en los siguientes almacenes: Del detallista n.º 1 al 89 de don Miguel Morey; del 90 al 188 de D. Juan Dols; del 189 al 281 de don Jaime Alberti; del 282 al 375 de Cafés Miret S. A.; del 376 al 456 de don Bartolomé Sastre; del 457 al 553 de Cafés Bestard S. A. y del 554 al 658 y Economatos de Agrícola Mallorquina, S. A.

Palma de Mallorca, a 12 de febrero de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 276

COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares

No habiéndose producido, en el plazo que al efecto se señaló, reclamación alguna contra el Escalafón revisado con referencia al primero de enero del corriente año, del Cuerpo de Empleados Administrativos de esta Corporación, la Comisión Gestora de la misma en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobarlo con carácter definitivo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-

CAL de la provincia a los correspondientes efectos.

Palma, 10 de febrero de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—P. A. de la C. G.—El Secretario, S. Puente.

Núm. 251

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Baleares

Anuncio

Rectificando el precio de harina de cebada publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 12.827 de 3 de febrero de 1949.

En el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de fecha 3 del actual, núm. 12.827, se publicaron los precios de las Harinas Panificables que han de regir en esta Provincia, durante el corriente mes de febrero, habiendo sufrido error, en cuanto al precio de 149'50 ptas. el Qm. para la harina de Cebada, debiendo entenderse rectificado, en el sentido de que la harina de Cebada Indígena «Cupo Abastos», extracción 60 %, su verdadero precio resultante es el de 149'60 Ptas. Qm.

Palma de Mallorca 11 de febrero de 1949.—El Jefe Provincial, B. Pascual Serrano.

Núm. 167

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Jaime Munar Salom en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de calzado en Alaró.

Visto el informe del Sindicato Vertical de la Piel.

Considerando la difícil situación creada en España por el excesivo número de fábricas de calzado, actualmente en funcionamiento no es aconsejable la ampliación de las existentes de nuevos elementos o máquinas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca a 28 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 168

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Luciano Beltrán Obereje, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de calzado, en Mahón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales re-

cibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Luciano Beltrán Obereje, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del motor a instalar queda supeditado a las posibilidades del suministro de carburante apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca a 27 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 169

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Bartolomé Alós Avellá, en solicitud de sustitución de maquinaria en su industria de fábrica de harinas, en Santa Margarita.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Bartolomé Alós Avellá, la sustitución solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de

la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 28 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 258

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Terminada la rectificación al Padrón Municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre último, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, por término de quince días, durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones vengan justificadas.

Andraitx 9 de febrero de 1949.—El Alcalde, Bartolomé Castell.

Núm. 280

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Miguel Oliver Santmartí, número 25 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Oliver Santmartí; y a los efectos dispuestos en el art.º 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Oliver Santmartí, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llámo y emplazo al mencionado Juan Oliver Santmartí, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel Oliver Santmartí.

El repetido Juan Oliver Santmartí, es natural de Algaida (Baleares), hijo de Juan y de Catalina y cuenta 40 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular.

Algaida, 9 febrero de 1949.—El Alcalde, G. Vanrell.

Núm. 281

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes con relación al 31 de diciembre último, permanecerá expuesto al público, juntamente con toda la documentación durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación en el B. O. de la Provincia, y durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Porreras a 10 de febrero de 1949.—El Alcalde, Baltasar Barceló Barceló.

Núm. 242

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habiado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 7.—S. S.—Ilmo. Sr. Presidente.—Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Pedro Andreu.—Fernando Dódero Pérez.—En la ciudad de Palma de Mallorca a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de esta

ciudad, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Andrés Fiol Suau, calderero, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Miguel Llambias y dirigido por el Letrado Don Bartolomé Bosch, contra Pablo Seguí Moragues, Industrial, de la misma vecindad, no comparecido en esta instancia, representado por los estrados del Tribunal; sobre nulidad del juicio ejecutivo que se sigue en el mismo Juzgado promovido por Seguí contra Fiol del cual es incidental el presente juicio.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, con expresa imposición de costas en ambas instancias al actor Don Andrés Fiol Suau. Notifíquese esta resolución al apelado Pablo Seguí Moragues en la forma que determinan los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día no se interesa la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, en definitiva juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Pedro Andreu.—Fernando Dódero Pérez.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Pedro Andreu Cavestany, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación al demandado Pablo Seguí Moragues, libro el presente testimonio que firmo en Palma a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 269

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habiado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de Don Lorenzo Carreras Villalonga, Don Basilio Ferrer Ferrá Don Onofre Tuduri Coll, y Don Lorenzo Tuduri Pons; se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de la Junta Económica del Regimiento de Infantería de Mahón n.º 46 y del Excmo. Sr. General Subinspector del Ejército en Baleares, por los que, respectivamente, se resuelve contrato de obras de día 25 de Mayo del año 1944 entre los recurrentes y expresado Regimiento de Infantería y se desestima la alzada presentada al susodicho Superior jerárquico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coducir en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 279

Don Aurelio Conesjo Calatrava, Magistrado Juez de Instrucción n.º Uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Jaime Mairata Rotger, de 56 años de edad casado, carretero, natural de Caimari vecino de Palma, que tuvo su último domicilio en la calle Vilanova Pensión C'as Poblé y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 17 de 1944 que se le sigue por hurto frustrado para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma 8 de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Aurelio Conejo.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 268

D. Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en el juicio uni-

versal de quiebra de D. Gonzalo Calabuig Lawalle, comerciante de esta Plaza, se convoca a los acreedores del mismo para la primera Junta General de acreedores sobre nombramiento de Síndicos, señalada para el día quince de marzo próximo a las once horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel número 86; y se cita a los acreedores de ignora lo domicilio para que concurran a la expresada Junta.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, José Solivellas.

Núm. 267

Juzgado municipal número Uno de Palma de Mallorca.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez Municipal número 1 de esta ciudad en el juicio de cognición promovido por el Procurador don José M.ª Llaviná a nombre de don Antonio Barceló Frau contra herederos desconocidos de D.ª Antonia Trobat sobre arrendamiento urbano, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de D.ª Antonia Trobat Traver para que en el término de seis días contesten la demanda en forma, apercibiéndoles que no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho proceda y advirtiéndoles que las correspondientes copias se encuentran en este Juzgado a disposición de los mismos.

Palma a 2 de febrero de 1949.—Pedro Orovich.

Núm. 278

EDICTO

En virtud de lo mandado por el Señor Juez Municipal Número Uno de los de esta ciudad se emplaza al demandado Don Juan Dessi Rodríguez para que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda que tiene interpuesta ante este Juzgado D. León Aguiló Borrajo en juicio de cognición n.º 42 del corriente año y que se sigue contra el mismo, al propio tiempo se le hace saber que las copias de demanda y documentos acompañados a la misma se hallan en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición, apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo indicado se le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Orovich.

Núm. 277

Don Jaime Ferrer Amengual, Juez Municipal número Dos de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de diez días, los bienes que se dirán embargados a don Baltasar Pocoví Frau en el juicio verbal contra él seguido sobre pago de cantidad a instancia de don Sebastián Villalonga y Gelabert, habiendo señalado para el remate el día veinticinco del actual a las once, lo que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Sol 7.

Bienes que se subastan

Las veinticinco treinta y dos avas partes indivisas y un tercio de la otra, correspondientes al demandado en la finca consistente en casa y corral, situada en el término de esta ciudad y punto llamado Hort d'es Cà, que tiene de cabida aproximadamente noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados; y linda por Norte; calle de Manacor, Oeste, casas Juan Canet y Ana Fiol; Este, propiedad de Micaela Carbonell, que antes formaba parte de la que se describe, y por la espalda o Sur; con casa y corral de don Juan Genovart. Fueron tasadas en la escritura de hipoteca en novecientas pesetas a los efectos de subasta Judicial.

Condiciones de subasta

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su valor, debiendo los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la obligación sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos de subasta, escritura de traspaso y posteriores, serán a cargo del rematante.

Los autos certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, no habiéndose aportado los títulos de propiedad, debiéndose conformar los licitadores

con la certificación de cargas sin derecho a reclamación alguna.

Palma primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jaime Ferrer.—El Secretario P. H., Pablo Ripoll.

Núm. 366

Don Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal de Binisalem y su demarcación.

Hago saber: Que en diligencias para la ejecución de la sentencia en autos proceso de cognición, seguido ante este Juzgado por el Procurador D. Francisco Muntaner Ordinas, en concepto de apoderado de Don Manuel Villalonga Alomar, contra Pedro-José Cirer Amer y, de haber fallecido, contra sus herederos, sucesores o causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, sobre reclamación de mil trescientas veinte pesetas, se acordó por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por primera vez, los bienes embargados a los referidos demandados bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle de Calvo Sotelo sin número, a las diez horas del día quince de marzo próximo.

2.ª No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del diez por ciento del valor tipo de la subasta, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su óvalo, que los gastos de subasta, remate y demás posteriores serán de cargo del comprador, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Los autos y Certificación del Registro de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con éstos, y pudiendo verificarlo el remate a calidad de cederlo a un tercero, y el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Finca objeto de la subasta y su tasación

Pieza de tierra procedente del predio Son San Juan, sita en el término de Sancellas, de extensión de tres cuarteradas lindante por Norte con tierras de José Ramis, por Sur con la de los herederos de Antonio Oliver, por Este con la de Doña Francisca Amengual y por Oeste, con camino de Establecedores; y, tasada parcialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

Dado en Binisalem a diez febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Amengual.—El Secretario, José Pons.

Núm. 249

REQUISITORIA

Cardona Clapés Juan, hijo de José y Catalina, soltero, natural de la Parroquia de Jesús (Santa Eufalia), partido de Ibiza, provincia de Baleares, vecindad Jesús profesión labrador, de dieciocho años de edad, que sabe leer y escribir.

Riera Tur Juan, de veinte años de edad, hijo de Antonio y Francisca, natural de la Parroquia de Jesús (Santa Eufalia), partido de Ibiza provincia de Baleares, vecino de Jesús, de profesión mecánico, con instrucción.

Mari Juan Antonio, de dieciocho años, hijo de Antonio e Isabel, natural y vecino de Ibiza, partido de Ibiza, provincia de Baleares, de profesión pescador, con instrucción.

Torres Torres Vicente, de diecisiete años, hijo de Vicente y María, natural de San Juan Bautista, partido de Ibiza, provincia de Baleares, de profesión pescador, con instrucción.

Costa Marine Daniel, de dieciocho años, hijo de Benjamín y Josefa, natural de Ibiza, partido de Ibiza, provincia de Baleares de profesión pescador, con instrucción.

Comparecerán como procesados en causa núm. 29 de 1948 por hurto de embarcación de pesca «Planisi» folio 28 lista 3.ª de Alcudia, ante el Señor Juez Instructor, Capitán de Corbeta, Don Juan Serra Bonet, en la Ayudantía de Marina de este Distrito en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Ibiza, 5 de febrero de 1949.—El C. C. Juez Instructor, Juan Serra Bonet.

Se acordó formalizar el ingreso de la suma de 10,467.00 pesetas recaudada por el Director de la Casa de Misericordia en concepto de derechos de estancias causadas por asilados que las satisficieron directamente; y la de 29,612.25 pesetas en concepto de suscripciones al BOLETÍN OFICIAL y al *Boletín de Agricultura* y productos de la Imprenta.

Se acordó la admisión de un indigente en la Casa de Misericordia y la de veintisiete niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó agradecer al Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas de Baleares un donativo de artículos alimenticios para la Casa provincial de la Infancia.

Se autorizó el ingreso en régimen de distinguidos de un enfermo recluido en la Clínica Mental.

Se acordó significar al Sr. Director de la Clínica Mental de Jertor no deben efectuarse gastos de obras, aun cuando sean por la Diputación Inspector, y ejecutarse siempre aquellas bajo la dirección del Arquitecto provincial.

El Sr. Presidente dio cuenta del Hijojero resultado obtenido en las gestiones efectuadas con motivo de su último viaje a Madrid.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria, a las diez y seis horas del día 11 del próximo mes de noviembre, y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas y quince minutos del mencionado día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 11 de noviembre de 1918.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, Santiago Puente.

71

de impresos que se necesitan en la Comisión Inspector provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Baleares.

Se acordó nombrar a D. Juan Mateu Marcó para el cargo de Delineante adscrito al Servicio de Construcciones Civiles de esta Diputación.

Se acordó reconocer a D. Francisco Estades Lladó los servicios prestados a esta Diputación desde día 1.º de noviembre de 1927 y conceder un plazo de un mes para que pueda solicitarse y, en su caso obtenerse, reconocimiento de servicios de carácter eventual.

Se concedió el anticipo reintegrable a un funcionario provincial.

Se acordó reconocer al Sr. Jefe de la Sección de Hacienda derecho, en caso de sustitución del Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración Local de la misma gratificación que le está reconocida para casos de sustitución del Sr. Interventor de fondos.

Fueron aprobadas las nóminas del premio de cobranza que corresponden a los Recaudadores titulares de Zona, por la recaudación habida en período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre del ejercicio en curso.

Se acordó satisfacer con cargo a Imprevistos una cuenta de impresión de tricomas destinadas a la Memoria de Secretaría de 1947.

Fueron aprobadas las liquidaciones de derechos de estancias causadas durante el pasado mes de septiembre por acogidos y recluidos en la Casa de Misericordia y en la Clínica Mental de Jertor que son a cargo de Ayuntamientos de la provincia.

Se concedió una licencia para obras particulares a ejecutar en finca lindante con el camino vecinal n.º 502.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de los rendimientos procedentes de la fundación instituida por el que fué Obispo de esta Diócesis D. Pedro Rubio Benedicto y Herrero.

Se aprobó un informe del Sr. Jefe del Negociado de Beneficencia expositivo de que la explotación del Teatro Principal de esta ciudad durante el pasado año no se obtuvieron beneficios.

Se autorizó la adquisición de medicamentos y reactivos que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se autorizó la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en el Hospital provincial.

70

Se acordó agradecer la atención de invitar a los acogidos a la Casa de Misericordia a una de las representaciones de la obra del poeta mallorquín D. José M.ª Tous y Maroto «Ara vé s'avió».

Se acordó la admisión de dos indigentes en la Casa de Misericordia y la de nueve niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó formalizar el ingreso de la suma de 3,147.85 pesetas recaudadas durante el pasado mes de septiembre por el Sr. Administrador del Hospital provincial, en concepto de derechos respectivos a servicios en aquel Establecimiento prestados.

Se autorizó la confección de impresos y la construcción de una escalera que se precisan en el antes mencionado Establecimiento benéfico.

Se autorizó la adquisición de películas radiográficas y de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se autorizó el ingreso en el Hospital provincial de esta ciudad.

Habiéndose denunciado una avería en el aparato de Terapia del Hospital provincial, debida a inutilización del tubo de Rayos X, se acordó encargár al Director del Establecimiento practique las gestiones convenientes hasta lograr la adquisición de un nuevo tubo que permita el eficiente funcionamiento de aquel.

Se autorizó la adquisición de películas radiográficas y de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se autorizó la confección de impresos y la construcción de una escalera que se precisan en el antes mencionado Establecimiento benéfico.

Se acordó formalizar el ingreso de la suma de 10,467.00 pesetas recaudada por el Director de la Casa de Misericordia en concepto de derechos de estancias causadas por asilados que las satisficieron directamente; y la de 29,612.25 pesetas en concepto de suscripciones al BOLETÍN OFICIAL y al *Boletín de Agricultura* y productos de la Imprenta.

Se acordó la admisión de un indigente en la Casa de Misericordia y la de veintisiete niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó agradecer al Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas de Baleares un donativo de artículos alimenticios para la Casa provincial de la Infancia.

Se autorizó el ingreso en régimen de distinguidos de un enfermo recluido en la Clínica Mental.

Se acordó significar al Sr. Director de la Clínica Mental de Jertor no deben efectuarse gastos de obras, aun cuando sean por la Diputación Inspector, y ejecutarse siempre aquellas bajo la dirección del Arquitecto provincial.

El Sr. Presidente dio cuenta del Hijojero resultado obtenido en las gestiones efectuadas con motivo de su último viaje a Madrid.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria, a las diez y seis horas del día 11 del próximo mes de noviembre, y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas y quince minutos del mencionado día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 11 de noviembre de 1918.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, Santiago Puente.

66

67

La Gestora quedó enterada del movimiento de población asilada ocurrido durante el pasado mes de septiembre en los Establecimientos de Beneficencia que de esta Diputación dependen.

Noticiosa la Comisión de que dos acogidas a la Casa de Misericordia, que fueron preparadas por el Sr. Director del Hospital provincial, habían obtenido el título de Enfermeras, acordó felicitar a aquellas y testimoniar al Sr. Director del Hospital un expresivo voto de gracias por el celo y sacrificios que supo imponerse en la preparación de las mismas.

La Comisión resolvió autorizar al Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad para que cuide de la preparación de dos acogidas a la Casa de Misericordia que desean cursar la carrera de Practicante.

Se prestó conformidad a una propuesta de designación de Médico sustituto del Profesor de Sala Jefe de los Servicios de Radiología del Hospital provincial.

Se autorizó la reorganización del servicio de guardia a cargo de los Practicantes del Hospital provincial de esta ciudad.

Habiéndose denunciado una avería en el aparato de Terapia del Hospital provincial, debida a inutilización del tubo de Rayos X, se acordó encargár al Director del Establecimiento practique las gestiones convenientes hasta lograr la adquisición de un nuevo tubo que permita el eficiente funcionamiento de aquel.

Se autorizó la adquisición de películas radiográficas y de medicamentos que se necesitan en el Hospital provincial.

Se autorizó la confección de impresos y la construcción de una escalera que se precisan en el antes mencionado Establecimiento benéfico.

Se acordó formalizar el ingreso de la suma de 3,147.85 pesetas recaudadas durante el pasado mes de septiembre por el Sr. Administrador del Hospital provincial, en concepto de derechos respectivos a servicios en aquel Establecimiento prestados.

Se acordó agradecer la atención de invitar a los acogidos a la Casa de Misericordia a una de las representaciones de la obra del poeta mallorquín D. José M.ª Tous y Maroto «Ara vé s'avió».

Se acordó la admisión de dos indigentes en la Casa de Misericordia y la de nueve niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.
Se dio cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia denunciando irregularidades puestas de manifiesto en las Oficinas Recaudatorias de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palma y proponiendo las medidas que procede adoptar en vista de aquellas.
Y la Gestora, enterada de dicho oficio y conocedora de las determinaciones ya adoptadas resolvió, aprobar dichas autorizaciones y conceder al Sr. Presidente la mas amplia autorización que en Derecho pueda haber, para designar Letrados, otorgar poderes, autorizar documentos y adoptar cuantas resoluciones estime pertinentes—inclusa designación de Recaudador interino de la Zona de Palma y señalamiento de su fianza—a efectos de que sin limitación alguna actúe para la debida y mejor defensa de los derechos e intereses de la Diputación en el asunto de que se trata.
También acordó la Gestora instruir expediente para depurar y, en su caso, sancionar las responsabilidades y faltas en que pudiera haber incurrido el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado y restante personal afecto a dicho Servicio, nombrando Juez Instructor de tal expediente al Sr. Vicepresidente de esta Corporación D. Rafael Felín Blanes con facultad de designar al funcionario provincial que actuara como Secretario de dicho expediente.
Se acordó constara en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su Interventor de fondos, testimoniar a la familia del extinto el mas sentido pésame, y concurrir a los gastos de entierro y funeral de aquel con la suma de 3.000 pesetas.
Se acordó dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de la vacante producida en el cargo de Interventor de fondos de esta Diputación, a efectos de su provisión mediante Concurso, resolviendo que dicha plaza quede dotada con el haber

Sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1948

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 5.732 ptas. recaudadas por el Sr. Director de la Casa provincial de la Infancia en concepto de derechos de estancias en tal Establecimiento causadas.
Se autorizó el pase a régimen de preferencia de un enfermo acogido a la Clínica Mental de Jesús.
Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 14.921'00 ptas. recaudadas por el Sr. Administrador de la Clínica Mental de Jesús, en concepto de derechos de estancias en aquel Establecimiento causadas.
Se acordó contribuir con la suma de 5.000 ptas. a los gastos de adquisición de mobiliario destinado a las nuevas salas del Hospital municipal de Ciudadela.
Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día 28 del corriente mes y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo mencionado día.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.
Palma 28 de octubre de 1948.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, S. Puente.

Se acordó prestar conformidad a la propuesta de designación de becarios de la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón formulada por el Patronato local de Formación Profesional de aquella ciudad.
Vista la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia determinativa del valor de la parte de la finca «Ca l'Ardiaca» que esta Diputación tiene en trámite de expropiación forzosa para ampliar la Granja Agrícola anexa a la Clínica Mental de Jesús, se acordó, prestar conformidad a dicha resolución y visto que la propietaria de dicha finca se ha mostrado disconforme con lo resuelto por la primera Autoridad civil de la provincia, proceder al depósito de la correspondiente cantidad, como trámite previo a la ocupación del inmueble de que se trata.
En atención a lo expuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Timbre y Monopolio, como Presidente del Patronato de Apuestas Mútuas Deportivas Benéficas, se acordó designar al funcionario provincial D. Antonio Munar Serra para que asista al envasado y precintado de las bolsas que contengan los boletos de cada jornada deportiva.
Se acordó reconocer a las Hermanas de la Caridad que prestan sus servicios en los Establecimientos de Beneficencia que en esta ciudad de esta Diputación dependen, derecho al percibo de la asignación mensual de ciento veinticinco pesetas que, con la alimentación a cargo del respectivo Centro benéfico, les será satisfecha desde día 1.º de enero de 1949.
Quedó la Gestora enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares trasladando escrito del Ilustrísimo Sr. Subsecretario de Obras Públicas, respectivo a funciones propias de los Ayudantes de Obras Públicas.
Se acordó agradecer a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, un donativo de libretas efectuado a favor de acogidos a la Casa de Misericordia y Casa provincial de la Infancia.
La Comisión se enteró de un oficio de la Alcaldía de Ciudadela, agradeciendo el donativo de 5.000 ptas. que le fué acordado para adquirir mobiliario destinado a las nuevas salas del Hospital municipal de aquella ciudad.
Se autorizó la confección en la Escuela Tipográfica provincial

Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.
El nuevo Gestor provincial D. Luis Piza Bauza tomó posesión de su cargo.
Se acordó conceder un amplio voto de confianza al Sr. Presidente para que pueda designar a un Letrado en ejercicio que informe sobre lo que estime proceda acordar respecto a un escrito de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, referido a propiedad del edificio que actualmente ocupa la Prisión Provincial y que esta inscrito a nombre de esta Excmo. Diputación provincial.
La Comisión quedó enterada de una atenta carta de D. Miguel Rubi Caruda agradeciendo la ayuda recibida de esta Diputación, que le ha permitido cursar la carrera de Licenciado en Medicina. Se acordó el pago de pensiones a los becarios de esta Diputación que han acreditado su matrícula al respectivo Centro docente. De conformidad con lo propuesto por los Excmos. y Reverendísimos Obispos de Mallorca, Menorca e Ibiza, fueron nombrados los becarios de esta Diputación para estudios de Sacerdocio en los Seminarios de aquellas islas.
La Gestora quedó enterada de un escrito del Comité de Organización de la Regata Campeonato Mundial de la clase Snipe para 1948, agradeciendo el donativo que le fué concedido para gastos de las fiestas celebradas.
Enterada la Comisión de que había sido aumentado el importe de la pensión que deben satisfacer los alumnos de la Residencia de la Granja-Escuela de Agricultura de Caldas de Montbuy, acordó elevar a 6.120 ptas. el importe de la bolsa anual acordada para cada uno de los dos becarios de esta Diputación en la mencionada Granja-Escuela.
También quedó la Comisión, enterada de un oficio de la Alcaldía de Mahón trasladando acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad, agradeciendo la subvención de 10.000 ptas que fué conce-

Sesión celebrada el día 7 de octubre de 1948

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 5.732 ptas. recaudadas por el Sr. Director de la Casa provincial de la Infancia en concepto de derechos de estancias en tal Establecimiento causadas.
Se autorizó el pase a régimen de preferencia de un enfermo acogido a la Clínica Mental de Jesús.
Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 14.921'00 ptas. recaudadas por el Sr. Administrador de la Clínica Mental de Jesús, en concepto de derechos de estancias en aquel Establecimiento causadas.
Se acordó contribuir con la suma de 5.000 ptas. a los gastos de adquisición de mobiliario destinado a las nuevas salas del Hospital municipal de Ciudadela.
Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día 28 del corriente mes y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo mencionado día.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.
Palma 28 de octubre de 1948.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, S. Puente.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.
Se aprobó la nómina de estancias causadas durante el pasado mes de septiembre por una enferma natural de la provincia hospitalizada en la Colonia-Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles.
La Comisión quedó enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Barcelona acusando recibo de las dos instancias que le fueron remitidas para ingreso de becarios de esta Corporación en la Granja-Escuela de Agricultura de Caldas de Montbuy.
Se acordó el pago de pensiones a becarios de esta Diputación.